

LA AUDIENCIA NACIONAL DECIDIRÁ SOBRE LA DESCLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ACCIDENTE DE SPANAIR

Desestima así la oposición de la Fiscalía y la Abogacía del Estado

[LA RAZÓN](#)

[EL ESPAÑOL](#)

[EUROPAPRESS](#)

[IUSTEL](#)

[OK DIARIO](#)

[E24DIARI](#)

Ep. Madrid. - La Audiencia Nacional decidirá sobre la desclasificación de los documentos del expediente técnico sobre el accidente de Spanair, después de declararse competente y admitir la demanda de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, desestimando así la oposición de la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

En un auto, emitido el 28 de mayo y al que ha tenido acceso Europa Press, se declara competente para conocer el recurso contencioso presentado por los Afectados del accidente de Spanair en Barajas de 2008, en el que piden la desclasificación de la totalidad del expediente del informe elaborado por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC), dependiente de Fomento, a raíz del accidente del avión MD-82. Según recoge el informe final de la CIAIAC sobre el accidente de Spanair, emitido el 29 de julio de 2011, la tripulación del vuelo "perdió el control del avión como consecuencia de la entrada en pérdida inmediatamente después del despegue por no haberlo configurado correctamente".

La asociación solicitó durante la causa penal que se abrió en el Juzgado nº11 de Madrid la documentación del expediente del informe de la CIAIAC, ante la negativa de Fomento, para conocer las alegaciones particulares efectuadas por las partes que contribuyeron a la investigación del accidente. El Ministerio Fiscal alegó que la competencia no corresponde a esta Sala de la AN, sino a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pero en su auto la Audiencia no aprecia causa para rechazar la competencia de la Sala ante el recurso presentado.

Fuentes de la asociación de Afectados han valorado "muy positivamente" el auto porque abre "un puerta a la esperanza" para conocer las causas que provocaron la tragedia aérea, que se saldó con 154 fallecidos y 18 heridos, y de la que se cumplirán diez años el próximo 20 de agosto. Así las cosas, confían en que las víctimas puedan acceder a la documentación que el Estado, el fabricante McDouglas del avión MD-82, compañía aérea y aseguradora conocieron como parte implicada. "Todas menos las víctimas que ponemos los muertos", apuntan.

Comisión de investigación

Precisamente esta tarde, la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK 5022 de Spanair inicia sus trabajos en el Congreso de los Diputados, con el visionado del documental de la asociación de las víctimas del accidente, 'JK5022, Una cadena de errores'. Tras el cierre de la causa judicial en 2012 y casi diez años después de la tragedia aérea más grave de los últimos 25 años en España la Comisión de Investigación en el Congreso, que los afectados llevan reclamando desde entonces, verá la luz. Además del visionado del documental en su primera sesión efectiva, la comisión prevé fijar ese mismo 11 de junio un primer listado de comparecientes, asociado a un plan de investigación. La idea es celebrar las primeras comparecencias en julio.

En septiembre de 2011 miembros de la asociación se reunieron con los portavoces de la Comisión de Fomento del Congreso para pedir la creación de una Comisión de Investigación y depurar responsabilidades políticas, así como la revisión del informe de la CIAIAC.

En el citado documental, elaborado tras más de tres años de investigación, la asociación denuncia los fallos informe de la CIAIAC y reclama reformas a la hora de investigar este tipo de accidentes y los protocolos de aviación.

Tragedias aéreas

A raíz del accidente se aprobó en 2013 un Plan de Asistencia a Víctimas, aprobado mediante un Real Decreto, aunque desde la AJK5022 consideran "insuficiente" las medidas adoptadas en materia de seguridad aérea y lamentan entre otras cosas la falta de un cuerpo de inspectores en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Según los afectados, "es necesario por el bien común que se pueda investigar y determinar sus causas, así como depurar responsabilidades de la tragedia del vuelo JK5022 de Spanair para extraer los conocimientos y las recomendaciones que puedan implementarse en el sistema de aviación civil y así prevenir futuras catástrofes por las mismas causas o similares".

Y es que el accidente aéreo de Spanair marcó un antes y un después en seguridad aérea en España. Tras la catástrofe, el Parlamento Europeo aprobó la obligación para las aerolíneas de facilitar la lista de pasajeros en un máximo de dos horas en caso de siniestro, a petición de España.

Además, se creó una Red Europea de Autoridades de Investigación sobre la Seguridad de la Aviación Civil y se emitieron hasta 31 recomendaciones a raíz del informe final de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIC).